

Rincón de los Sauces

Acta de fundación

En Rincón de los Sauces, departamento Pehuenches, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las once y treinta horas, con la presencia del señor Gobernador de la provincia don Felipe Sapag, del Ministro de Gobierno, Educación y Justicia doctor Pedro Alfredo Fuentes, del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia doctor Omar Sosa Luengo, del Ministro de Obras y Servicios Públicos ingeniero Pedro Salvatori, del Ministro de Bienestar Social doctor Alberto Antonio del Vas, del Secretario General de la Gobernación don Bartolomé Laffitte, del Fiscal de Estado doctor Oscar García Duran, del Subsecretario de Gobierno Educación y Justicia don Moisés Rodríguez, del Subsecretario de Obras Públicas ingeniero Silvio Tosello, del Jefe de Policía capitán de fragata Jorge A. Funes y demás autoridades civiles, militares y eclesiásticas, vecinos del lugar, representantes de la prensa, se da comienzo a los actos programados con motivo de la fundación del nuevo pueblo.

En primer lugar se procede a izar el pabellón nacional y se entonan a continuación las estrofas del himno nacional argentino. Luego de la lectura al decreto 2439 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 9 de diciembre de 1971 que dispone la fundación del pueblo de Rincón de los Sauces, es colocada y bendecida la piedra fundamental y pronunciada una oración en acción de gracias.

Seguidamente se da lectura a los decretos 2440 de fecha 9 de diciembre de 1971, que crea la Comisión de Fomento de Rincón de los Sauces y fija los límites de su ejido municipal, y el 2442 por el cual se designa Presidente al señor Pedro Sánchez y miembros a los señores Salvador Merino, Julio Trípoli Penna, Lefedin José Jadull y a la señorita Normanda Lara, quienes son puestos en posesión de sus cargos por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia. Acto seguido, el primer Presidente de la Comisión de Fomento pronuncia unas palabras y entrega un presente al señor Gobernador de la provincia, quien cierra el acto con términos alusivos al trascendente momento.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando autoridades y vecinos.